BREVE SÍNTESIS DE LAS CONSTITUCIONES DEL CONCILIO VATICANO II

GAUDIUM ET SPES
DEI VERBUM
LUMEN GENTIUM
SACROSANCTUM CONCILIUM

Marcelo Alarcón A.

CONSTITUCIÓN PASTORAL SOBRELA IGLESIA EN EL MUNDO ACTUAL

GAUDIUM ET SPES

Historia del documento

La constitución pastoral *Gaudium et spes* va engrosándose en tres años como un río majestuoso, no sin turbulencias en su curso; pero termina reflejando, finalmente, en sus aguas el rostro de la Iglesia para que el mundo la contemple tal como el Concilio la ilumina.

En mayo de 1963 tenemos su primera redacción, hecha por una Comisión mixta de miembros de las de fe y costumbres y apostolado de los seglares. Fue relator ante la Comisión de coordinación el cardenal Suenens, el día 4 de julio de 1963. La Comisión creyó necesario encargar otra redacción, que desarrollaría la parte doctrinal y dejaría todas las aplicaciones prácticas a unas "Instrucciones" que figurarían como apéndice.

La segunda redacción, debida a un grupo de peritos de Malinas, es examinada, junto con la primera, el 29 de noviembre del mismo año. No es satisfactoria.

Tercera redacción, en francés, a cargo de una Subcomisión central presidida por Mons. Guano; corregida en una reunión celebrada en Zurich en febrero de 1964, se comienza a traducir. Pero vuelve a sufrir grandes correcciones y, finalmente, la que podría llamarse cuarta redacción se aprueba en junio y se reparte a los Obispos de todo el mundo en julio de 1964 como primer texto oficial. Es entonces cuando, por el puesto que viene a ocupar entre los esquemas conciliares, comienza a llamársele con el nombre de célebre de "esquema 13". Las discusiones sobre él duraron del 20 de octubre al 5 de noviembre y los días 9 y 10 del mismo mes. Intervinieron 169 oradores, además de cuantos hicieron observaciones escritas.

La nueva redacción estaba lista, y se examinó del 31 de enero al 5 de febrero de 1965 en Ariccia; luego, por Subcomisión central, del 8 al 13 de febrero, en Roma, y, finalmente, por una Comisión mixta de 67 miembros, del 29 de marzo al 6 de abril, igualmente en Roma. El texto fue enviado a los Obispos el 28 de mayo de 1965.

Los debates, muy vivos, que tuvieron lugar en la última etapa del Concilio, del 21 de septiembre al 8 de octubre, permitieron, a pesar de su vehemencia, aprobar ya fundamentalmente el texto discutido, que se da como "textus receptus".

Se repasa a marchas forzadas, y a mediados de noviembre tenemos ya impresos dos gruesos fascículos con el "textus recognitus", que se vota por párrafos a partir del 15 de noviembre.

Otra vez a recoger las observaciones de los Padres, para pasar, finalmente, al "textus denuo recognitus", que se vota el 4 de diciembre en 12 votaciones parciales. El 6 de diciembre, la votación final ordinaria da 2.111 "placet", 251 "non placet" y 11 nulos. En la sesión final del día siguiente, 7 de diciembre de 1965, la votación se repite, con el resultado de 2.309 votos favorables, 75 adversos y 10 nulos, y Pablo VI lo promulga solemnemente con la calidad de "constitución pastoral".

2. Índice del documento

EXPOSICIÓN PRELIMINAR

Situación del hombre en el mundo de hoy

PARTE I

La Iglesia y la vocación del hombre

Capítulo I.- *La dignidad de la persona humana*

Capítulo II.- *La comunidad humana*

Capítulo III.- *La actividad humana en el mundo*

Capítulo IV.- *Misión de la Iglesia en el mundo contemporáneo*

PARTE II

Algunos problemas más urgentes

Capítulo I.- *Dignidad del matrimonio y de la familia*

Capítulo II.- *El sano fomento del progreso cultural*

Sección I.- La situación de la cultura en el mundo actual

Sección II.- Algunos principios para la sana promoción de la cultura

Sección III.- Algunas obligaciones más urgentes d los cristianos respecto a la cultura

Capítulo III.- *La vida económica y social*

Sección I.- El desarrollo económico

Sección II.- Algunos principios reguladores de la vida económico-social

Capítulo IV.- *La vida en la comunidad política*

Capítulo V.- *La promoción de la paz y el fomento de la comunidad de los pueblos*

Sección I.- Obligación de evitar la guerra

Sección II.- Edificar la comunidad internacional

CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA DIVINA REVELACIÓN

DEI VERBUM

1. Presentación general

Los historiadores del Concilio, hablarán largamente de la Constitución dogmática *Dei Verbum* como de la de gestación más dramática, porque dio lugar a un giro cardinal de la orientación de aquél al mes de comenzado, después de un debate intenso, una votación que apasionó a muchos y una intervención personal del Papa Juan XXIII. Aquí bastará la indicación sumaria de números y fechas.

La Comisión antepreparatoria del Concilio encontró 102 proposiciones, que condensaban las sugerencias llegadas de todo el mundo sobre problemas de la Sagrada Escritura. La Comisión teológica preparatoria, presidida por el Cardenal Ottaviani, elaboró diversos esbozos, entre los que ocupaba puesto importante el tema de las "fuentes de la revelación", y a fines de 1961 existía ya un esquema de Constitución dogmática, que fue sucesivamente corregido, aprobado por el Papa en Julio de 1962 y distribuido.

Comenzando el Concilio, el tema de las fuentes de la Revelación ocupó el segundo lugar en los debates, a los que precedió una presentación del cardenal Ottaviani y la acostumbrada relación del ponente. Las discusiones duraron del 14 al 21 de noviembre de 1962. Tomaron parte en ellas 104 oradores, y quedó de manifiesto tan llamativo contraste entre dos tendencias conciliares, que el Consejo de presidencia creyó necesario hacer una votación exploratoria antes de proseguir. La exploración dio por resultado que 1.368 Padres deseaban la interrupción de los debates, 822 su continuación y 19 votos fueron nulos. La forma indirecta en que se hizo la consulta creó una situación difícil, porque los 1.368 votos no alcanzaban los dos tercios de votos requeridos (1.473) para retirar el esquema; pero seguir discutiéndolo no llevaba a ningún puerto, si era evidente la mayoría contraria a él (1.368 contra 822). Intervino Juan XXIII, que ordenó la retirada del texto y la formación de una Comisión mixta, presidida por los Cardenales Ottaviani y Bea, que los reelaborase.

El 23 de abril de 1963, Juan XXIII autorizó la distribución del nuevo esquema a los Padres, sobre el cual, como era de prever, cayeron miles de observaciones. Con ellas a la vista, se llegó trabajosamente a otra redacción, lista a mediados del 1964, cuyo envío autorizó Pablo VI el 3 de Julio. Esta es la que se discutió en la tercera etapa conciliar, del 30 de septiembre al 6 octubre de 1964, con intervención de 69 oradores.

El debate dio materia para redactar otra vez el esquema entero, que fue distribuido antes de que los Padres conciliares se dispersaran, pero sin tiempo ya para discusión alguna. Estas encontraron lugar en la última etapa, del 20 al 22 de septiembre de 1965.

La Comisión tuvo aún que discriminar las sugerencias aceptables de los votos "iuxta modum", y nació así el texto definitivo. El 29 de octubre era votado y aprobado por 2.081 votos favorables frente a 27 desfavorables y siete nulo, resultado tanto más alegre cuanto más se comparaba con los comienzos polémicos del documento.

El 18 de noviembre, en sesión pública, el voto final fue aún más decisivo (2.344 a favor y seis en contra), y Pablo VI procedió a la promulgación solemne.

2. Índice del documento

Capítulo I. *La Revelación en sí misma*
Capítulo II. *La transmisión de la Revelación divina*
Capítulo III. *La inspiración divina de la Sagrada Escritura y su interpretación*
Capítulo IV. *El Antiguo Testamento*
Capítulo V. *El Nuevo Testamento*
Capítulo VI. *La Sagrada Escritura en la vida de la Iglesia*

CONSTITUCIÓN DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA[1]

LUMEN GENTIUM

1. Presentación general

El documento fundamental del Concilio Vaticano II es la constitución dogmática *Lumen Gentium*, que desarrolla y completa la doctrina que sobre la Iglesia comenzó a formular el Concilio Vaticano I, bruscamente interrumpido en 1869.

El texto final, aprobado el 19 de noviembre del 1964, constituye la sexta redacción, recibió ese día 2.134 votos favorables, frente a 10 contrarios y uno nulo. En la sesión pública del 21 noviembre, en presencia del Papa, los votos favorables fueron 2.151, contra cinco adversos. Pablo VI promulgó la deseada y extraordinariamente laboriosa constitución, a la que de su orden acompaña una "Nota explicativa previa", que debía poner fin a polémicas cuyo detalle corresponde a la historia más amplia del Concilio.

Como en casi todas las otras materias, el origen del esquema sobre la Iglesia ha de buscarse en las sugerencias llegadas de todos los consultados por la Comisión antepreparatoria del Concilio. Las que se referían a este importante capítulo fueron sintetizadas en 367 proposiciones, que versaban sobre la constitución de la Iglesia, los poderes del Papa y Obispos y especialmente la doctrina sobre la colegialidad, el magisterio eclesiástico, la relación entre Roma y las diócesis repartidas por el mundo, las distintas situaciones de la Iglesia frente a los Estados y otras materias igualmente importantes. Otro grupo de proposiciones tocaban al último desarrollo de la mariología.

La Comisión antepreparatoria pasó todo el material a la preparatoria, y ésta a la teológica. En 1962 tenemos ya la redacción sistemática de un esquema sobre la Iglesia, examinada y fundamentalmente aprobada, con retoques, por la Comisión central en las sesiones de mayo y junio de ese año. Igualmente existe la redacción de un breve esquema sobre "la Virgen, Madre de Dios y de los hombres", que en principio debía ser una constitución autónoma, con discusión y promulgación aparte.

Impreso en noviembre de 1962, el esquema sobre la Iglesia llega al aula y es calurosamente discutido del 1 al 7 de diciembre. El día 4 el cardenal Suenens el que apunta el cambio radical de la orientación del documento, que el Concilio y la Comisión coordinadora harán suyo para salir de los vivos contrastes manifestados en el debate.

En enero de 1963 empieza la constitución a recibir, pues su tercera forma: marca mejor la continuidad doctrinal entre el Concilio Vaticano I y el II, recibe un tono más pastoral y

[1] Concilio Vaticano II. Constituciones, Decretos, Declaraciones. BAC, Madrid, 1966.

ecuménico, inicia la elaboración de una teología del laicado y abre horizontes hacia la posición de la Iglesia frente al mundo moderno.

En la segunda etapa conciliar, 1963, el texto se discute otra vez vivamente, con 323 intervenciones, desde el 30 de septiembre hasta el 31 de octubre. Son especialmente notables los debates sobre la colegialidad y la restauración del diaconado, con y sin celibato. Y el 24 de octubre tiene lugar un acontecimiento único en la historia de todo el Concilio; dos oradores que representan por delegación a las teorías opuestas defienden ante la asamblea los respectivos puntos de vista sobre si el tema de la Virgen María debe incluirse en el esquema de *Ecclesia* o mantener su lugar autónomo. El 29 de octubre los votos de la mayoría, aunque no por mucho margen, determinan la fusión de ambos documentos.

En julio de 1964 se envía a los Padres la cuarta redacción, que termina de discutirse en septiembre y se vota en 57 votaciones parciales. En octubre, y a la vista de sus resultados, el texto está rehecho en su quinta forma. Se vota en noviembre, siempre en un clima de gran tensión conciliar y extraconciliar, que corresponde describir a la historia. La Secretaría general del Concilio trata de calmar los ánimos con tres graves notificaciones; una, dando seguridades de que se ha observado fielmente el reglamento del Concilio; otra, precisando el valor teológico de la constitución sobre la Iglesia; la tercera, comunicando la "Nota explicativa previa" que de orden superior se añadirá al documento.

La sexta y definitiva redacción alcanza, finalmente, el voto casi unánime el 19 de noviembre y es promulgada el 21, con alegría general, como hemos dicho.

2. Índice del documento

Capítulo I. El misterio de la Iglesia
Capítulo II. El Pueblo de Dios
Capítulo III. Constitución jerárquica de la Iglesia, y particularmente el Episcopado
Capítulo IV. Los laicos
Capítulo V. Universal vocación a la santidad en la Iglesia.
Capítulo VI. Los religiosos
Capítulo VII. Índole escatológica dela Iglesia peregrinante y su unión con la Iglesia celestial
Capítulo VIII. La Santísima Virgen María, Madre de Dios, en el misterio de Cristo y de la Iglesia
I. Introducción
II. Función de la Santísima Virgen en la economía de la salvación
III. La Santísima Virgen y la Iglesia
IV. El culto de la Santísima Virgen en la Iglesia
V. María, signo de esperanza cierta y de consuelo para el pueblo peregrinante de Dios

CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

SACROSANCTUM CONCILIUM

1. Presentación general

La primera constitución aprobada por el Concilio y la de frutos más inmediatos, visibles y gratos al sentido del pueblo cristiano fue la *Sacrosanctum Concilium*, sobre la sagrada liturgia, promulgada el 4 de diciembre de 1963, en la segunda etapa conciliar, después de obtener 2.147 votos favorables, con cuatro adversos y uno nulo.

De las propuestas llegadas de todo el mundo a la Comisión antepreparatoria conciliar, 42 se referían a la liturgia de los sacramentos y 1.461 al culto divino en sus innumerables aspectos. La Comisión dividió en capítulos tan ingentes material y lo pasó a su debido tiempo a la Comisión preparatoria correspondiente. Así surgió, en manos de ésta, el primer proyecto de constitución litúrgica, que en la primera redacción unificada tenía un proemio y ocho capítulos, con 134 páginas en total. Recibió la aprobación del Papa en enero de 1962.

Cuando la Comisión Central preparatoria examinó el trabajo en abril del mismo año, ordenó algunas reducciones y sugirió ciertas enmiendas, que dieron origen al segundo texto, que Juan XXIII ordenó ya distribuir a los Obispos. Se hizo en julio.

Después de las primeras jornadas del Concilio, dedicadas al nombramiento de comisiones y perfil de los reglamentos, el tema litúrgico fue el primero sometido a debate, que duró del 22 de octubre al 13 de noviembre de 1962. El número de Padres que hicieron uso de la palabra (253) y el de sus intervenciones orales (328) y escritas (625) muestran el interés que el tema litúrgico suscitó, sobre todo cuando se pusieron a discusión temas tan vivos como el empleo litúrgico de las lenguas vernáculas. El 14 de noviembre por 2.162 “placet”, 46 “non placet” y siete votos nulos, el Concilio acordó los primeros criterios que debían dirigir la sustancial reforma de los usos litúrgicos.

Trece subcomisiones se encargaron de rehacer el texto, estudiando por separado cada grupo de problemas; nació así una nueva redacción, cuyo proemio y primer capítulo se presentó en el Aula el 7 de diciembre y aún pudo ser discutido y votado en lo que quedaba de 1962. El resultado fueron 1.922 “placet”, 11 “non placet”, 180 sugerencias de enmienda y cinco votos nulos.

La primera etapa conciliar marcaba sí claramente el criterio renovador; siguiéndolo, la Comisión aseguró el éxito del documento que pudo ser promulgado el primero. El nuevo texto completo se distribuyó el 29 de septiembre de 1963, al comienzo de la segunda etapa. Las discusiones y votaciones duraron primero del 8 al 31 de octubre y, no habiendo obtenido aprobación los capítulos segundo y tercero, del 18 al 22 noviembre, en texto

corregido. Este mismo día se votó la totalidad; 2.159 “placet”, 19 “non placet”, un voto nulo. El voto solemne en presencia del Papa, previo a la proclamación, el 4 de diciembre de 1963, fue aparentemente menor; pero es que fue menor el número de votantes en el Aula: la oposición, en efecto, quedó reducida a cuatro votos adversos.

La constitución litúrgica entró en vigor el 16 de febrero de 1964, dirigida en su práctica por un “Concilium” creado por Pablo VI el 25 de enero del mismo año. Hoy, a dos años de distancia, las lenguas vernáculas admitidas en el uso de la sagrada liturgia son 245: 144 lenguas indígenas de África, 32 de Europa, 48 de Asia, 9 de América y 12 de Oceanía, algunas de ellas con difusión en más de un continente.

2. Índice del documento

Capítulo I. *Naturaleza e importancia de la liturgia*
Capítulo II. *El misterio eucarístico*
Capítulo III. *Otros sacramentos y los sacramentales*
Capítulo IV. *El Oficio divino*
Capítulo V. *El año litúrgico*
Capítulo VI. *La música sagrada*
Capítulo VII. *El arte y los objetos sagrados*

CUÁNDO Y CÓMO FUERON VOTADOS LOS DOCUMENTOS CONCILIARES

Fecha	Documentos promulgados	Placet	Non Placet	Votos Nulos	Total votantes
1962	Ninguno	------	------	------	------
4-12-1963	**Constitución sobre la sagrada liturgia - SACROSANCTUM CONCILIUM**	**2.147**	**4**	**1**	**2.152**
4-12-1963	Decreto sobre los medios de comunicación social	1.960	164	7	2.131
21-11-1964	**Constitución sobre la Iglesia - LUMEN GENTIUM**	**2.151**	**5**	**------**	**2.156**
21-11-1964	Decreto sobre la Iglesias orientales católicas	2.110	39	------	2.149
21-11-1964	Decreto sobre ecumenismo	2.137	11	------	2.148
28-10-1965	Decreto sobre ministerio pastoral de los Obispos	2.319	2	1	2.322
28-10-1965	Decreto sobre la vida religiosa	2.321	4	------	2.325
28-10-1965	Decreto sobre la formación sacerdotal	2.318	3	------	2.321
28-10-1965	Declaración sobre la educación cristiana	2.290	35	------	2.325
28-10-1965	Declaración sobre las religiones no cristianas	2.221	88	1	2.310
18-11-1965	**Constitución dogmática sobre la revelación Divina - DEI VERBUM**	**2.344**	**6**	**------**	**2.350**
18-11-1965	Decreto sobre apostolado de los seglares	2.340	2	------	2.342
7-12-1965	Declaraciones sobre la libertad religiosa	2.308	70	6	2.384
7-12-1965	Decreto sobre la actividad misional	2.394	5	------	2.399
7-12-1965	Decreto sobre los presbíteros	2.390	4	------	2.394
7-12-1965	**Constitución pastoral sobre la Iglesia y el Mundo moderno - GAUDIUM ET SPES**	**2.309**	**75**	**7**	**2.391**